

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0018 - 2015-ANA-AAA IV HCH

Nuevo Chimbote, 08 Enero de 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 98776-2014 del 20.AGO.2014, tramitado ante la Administración Local de Agua Moche Virú Chao e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua IV Huarney Chicama, organizado por OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ, sobre Autorización de Uso de Agua Superficial para la ejecución de obras; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados;

Que, de acuerdo al artículo 62° de la citada ley, la autorización de uso de agua es de plazo determinado, no mayor a dos (02) años, mediante el cual la Autoridad Nacional otorga a su titular la facultad de usar una cantidad anual de agua para cubrir exclusivamente las necesidades de aguas derivadas o relacionadas directamente con lo siguiente: 1. Ejecución de estudios, 2. Ejecución de obras y 3. Lavado de suelos;

Que, mediante escrito del visto, el recurrente solicitó autorización de uso de agua superficial para ejecución de obras de construcción y mantenimiento de la Red Vial N° 4 – Segunda Calzada, captadas del río Santa y la infraestructura hidráulica se encuentra conformada por la bocatoma Canal Bajo, conducidas por el CD Campo Nuevo/L1 Campo Nuevo – Nueva Esperanza, con un volumen máximo anual de hasta 72 115 m³, con fines de ejecución de obras del proyecto "Construcción de la Segunda Calzada de la Red Vial N° 04 Tramo: Pativilca – DV Salaverry",

Que, el Informe Técnico N° 129-2014-ANA-AAA IV HUARMEY-CHICAMA/ALA MOCHE-VIRÚ-CHAO/OECH-KZNT de fecha 11.NOV.2014, emitido por la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, concluye que OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ ha cumplido con presentar todos los requisitos exigidos para el trámite de obtención de autorización de uso de agua superficial proveniente del río Santa, cuyo punto de captación se realizará por medio de succión mediante bomba y su almacenamiento en camiones cisterna que transportarán el agua al área del proyecto, con fines de ejecución de obras; y, mediante Hoja de Validación N° 076-2014-ANA-AAA.HCH-SDARH/MEVV la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que corresponde: otorgar autorización de uso de agua para la ejecución de obras del proyecto denominado "Construcción y mantenimiento de la Red Vial N° 4 – Segunda Calzada Red Vial N° 4 Tramo: Pativilca – DV Salaverry" al peticionante, para aprovechar un volumen máximo anual de hasta 72 115 m³;

Que, de la revisión de los actuados, y verificándose el cumplimiento de los requisitos, así como la Aprobación del Estudio Definitivo de Ingeniería para la Construcción de la Segunda Calzada de la Red Vial N° 4: Pativilca – Santa - Trujillo, mediante la Resolución Directoral N° 178-2010-MTC/20; la Aprobación de Estudio de Impacto Ambiental mediante Resolución Directoral N° 034-2010-MTC/16 expedida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, resulta procedente otorgar autorización de uso de agua para la ejecución de obras del proyecto



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0018 - 2015-ANA-AAA IV HCH

Nuevo Chimbote, 08 Enero de 2015

denominado "Construcción y mantenimiento de la Red Vial N° 4 – Segunda Calzada Red Vial N° 4 Tramo: Pativilca – DV Salaverry", por el plazo de dos (2) años, con un volumen anual máximo de agua de 72 115 m³, y;

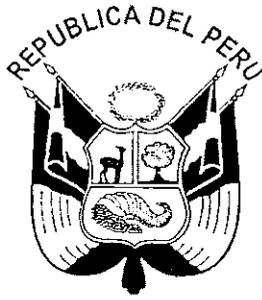
Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar autorización de uso de agua superficial a favor de OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ, por un plazo de dos (2) años, para la ejecución de obras de proyecto denominado "Construcción y mantenimiento de la Red Vial N° 4 – Segunda Calzada Red Vial N° 4 Tramo: Pativilca – DV Salaverry", para aprovechar un volumen máximo anual de 72 115 m³, provenientes del río Santa, captada en la bocatoma Canal Bajo, ubicado geográficamente en las Coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 17 L Hemisferio Sur 764 758 E, 9 010 408 N a través de la ruta de riego CD. Campo Nuevo / L1 Campo Nuevo – Nueva Esperanza, para mitigar el polvo y otras actividades conexas en la construcción de la segunda Calzada de la Red Vial N° 4 Tramo Pativilca – Dv. Salaverry tramo Km. 206+700 al Km. 557+200, ubicado en el distrito de Chao, provincia de Virú, departamento de La Libertad, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	Razón Social	RUC	Unidad Operativa		Volumen anual máximo de agua otorgado (m³)
			Nombre	Tramo	
1	OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ	20425123115	Segunda Calzada Red Vial N° 04	km. 206+700 al km. 557+200	72 115
Fuente de Agua e Infraestructura Hidráulica.- Para la Ejecución de Obras se aprovecharán las descargas provenientes del Río Santa, captadas en la bocatoma Canal Bajo; a partir de ahí son conducidas por el CD. Campo Nuevo / L1 Campo Nuevo - Nueva Esperanza.			Ubicación Política de la Fuente de Agua.- Dpto.: La Libertad ; Prov.: Virú ; Dist.: Chao.		
Punto de Captación en el L1 Campo Nuevo- Nueva Esperanza.- 760 413 E - 9 013 505 N			De la Servidumbre autorizada.- El Operador de la Infraestructura Hidraulica es la Junta de Usuarios Guadalupito, quien a autorizado a la Empresa OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ el uso de la infraestructura de riego.		
Punto de Captación en el río Santa.- 764 758 E - 9 010 408 N			Punto de Captación en el río Santa.- 764 758 E - 9 010 408 N		
En todo el cuadro, las Coordenadas son UTM Datum WGS 84 Zona 17 L - Hemisferio Sur					





RESOLUCION DIRECTORAL N° 0018 - 2015-ANA-AAA IV HCH

Nuevo Chimbote, 08 Enero de 2015

Volumen (m ³)												Total Anual (m ³)
Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	
6 221	5 530	5 990	5 990	6 221	5 760	6 221	5 990	5 990	6 221	5 760	6 221	72 115

Artículo Segundo.- Disponer la inscripción de la presente autorización de uso de agua en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Tercero.- Disponer que con carácter de declaración jurada la administrada informe mensualmente a la Administración Local de Agua Moche Virú Chao sobre los volúmenes succionados y transportados mediante cisternas.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Administración Local de Agua Moche Virú Chao realice la supervisión para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la presente resolución referido al control de los volúmenes y caudales utilizados por el titular del derecho.

Artículo Quinto.- Remitir la presente resolución a Trámite Documentario de esta Autoridad Administrativa del Agua, a fin de que notifique la presente resolución a OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ, con conocimiento de la Administración Local de Agua Moche Virú Chao.

Regístrese, comuníquese y archívese;



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
HUARVEY - CHICAMA
Milagres Callupe Basilio
Ing. Milagres Callupe Basilio